

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, la apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito solicitando el retiro de la demanda, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 345**

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA
APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT. 900.977.629-1
DEMANDADO: LUISA DENYS BRAVO MELO CC. 67.025.110
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00825-0

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando el retiro de la demanda con sus anexos, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. En consecuencia, de lo anterior, y no habiéndose notificado el mandamiento de pago, ni registrado las medidas cautelares, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda.

SEGUNDO: No se ordena desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ.
ESTADO 14 DE FEBRERO DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d835dd31a69edc9052e3481b031b77bff3b214ad4db76660a2ddc7abf59fb225**

Documento generado en 12/02/2023 07:37:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**